

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas — EACEA/38/12**Programa de acción Erasmus Mundus 2009-2013 — Ejecución en 2013**

(2012/C 400/13)

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Por Decisión n° 1298/2008/CE ⁽¹⁾ de 16 de diciembre de 2008, el Parlamento Europeo y el Consejo establecieron el programa de acción Erasmus Mundus para el período de 2009 a 2013. El objetivo global del programa Erasmus Mundus es fomentar la educación superior europea, contribuir a mejorar y potenciar las perspectivas profesionales de los estudiantes y favorecer la comprensión intercultural mediante la cooperación con terceros países, de acuerdo con los objetivos de la UE en materia de política exterior, a fin de contribuir al desarrollo sostenible de terceros países en el ámbito de la educación superior.

Los objetivos específicos del programa son:

- fomentar la cooperación estructurada entre las instituciones de educación superior y ofrecer una educación superior de mejor calidad con un claro valor añadido europeo, que resulte atractiva tanto dentro de la Unión Europea como más allá de sus fronteras, con vistas a crear centros de excelencia;
- contribuir al enriquecimiento mutuo de las sociedades desarrollando las cualificaciones de hombres y mujeres para que adquieran las competencias adecuadas, sobre todo en lo que se refiere al mercado laboral, y para que tengan una actitud abierta y adquieran experiencia internacional mediante la promoción de la movilidad de los estudiantes y profesores de mayor talento procedentes de terceros países para que obtengan cualificaciones o experiencia en la Unión Europea, así como la movilidad de los estudiantes y profesores europeos de mayor talento hacia terceros países;
- contribuir al desarrollo de los recursos humanos y a la capacidad de cooperación internacional de las instituciones de educación superior en terceros países mediante el aumento de las corrientes de movilidad entre la Unión Europea y terceros países;
- mejorar la accesibilidad y dar más relieve y visibilidad a la educación superior europea por todo el mundo, así como hacerla más atractiva para los ciudadanos de terceros países y de la Unión.

La Guía del Programa Erasmus Mundus y los formularios de solicitud pertinentes para las acciones consideradas están disponibles en la siguiente dirección:

http://eacea.ec.europa.eu/erasmus_mundus/funding/higher_education_institutions_en.php

A. Acción 2 – Acuerdos de colaboración Erasmus Mundus

NOTA INFORMATIVA

La presente convocatoria de propuestas se formula con una cláusula de suspensión relativa al presupuesto previsto para los lotes 6 (Túnez) y 18 (ACP) y a una parte del presupuesto previsto para el lote 16 (Brasil), que serán asignados a la movilidad europea a terceros países. La financiación y la consiguiente adjudicación de las subvenciones consignadas para estos lotes están sujetas a la adopción de las decisiones respectivas por parte de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO L 340 de 19.12.2008, p. 83.

A partir del 1 de julio de 2013, Croacia debería convertirse en el 28 Estado miembro de la Unión Europea. En este contexto, las instituciones de enseñanza superior croatas se considerarán «instituciones europeas» y podrán presentar sus candidaturas a la presente convocatoria de propuestas siempre que sucesos imprevistos no retrasen el calendario de adhesión más allá de la decisión de adjudicación. Los estudiantes croatas se considerarán «europeos» y serán elegibles a la Acción 2 de Erasmus Mundus a partir del curso académico 2013/14.

Esta acción tiene por objeto fomentar la cooperación estructurada entre las instituciones de educación superior europeas y de terceros países mediante la promoción de la movilidad en todos los niveles de estudios para estudiantes (de grado y de máster), candidatos al título de Doctor, investigadores, académicos y personal administrativo (puede que algunas regiones y grupos no incluyan todos los tipos de movilidad).

La Acción 2 (Acuerdos de colaboración Erasmus Mundus — EMA2) se divide en dos modalidades:

- Acción 2 Erasmus Mundus — MODALIDAD 1 — Acuerdos de colaboración con países cubiertos por los instrumentos IEVA, ICD, FED, IPA e ICI (ICI +) ⁽²⁾;
- Acción 2 Erasmus Mundus — MODALIDAD 2 — Acuerdos de colaboración con países y territorios cubiertos por el Instrumento Financiero de Cooperación con los Países Industrializados (ICI).

A.1. Participantes elegibles, países y composición de los acuerdos de colaboración

Las condiciones aplicables a los participantes elegibles y a la composición de los acuerdos de colaboración se especifican en la Guía del Programa, secciones 6.1.2.a para EMA2-MODALIDAD 1 y 6.2.2.a para EMA2-MODALIDAD 2, y en las «Guías de la convocatoria de propuestas EACEA/38/12», secciones 5.4.1 para EMA2-MODALIDAD 1 y 5.4.2 para EMA2-MODALIDAD 2.

A.2. Actividades elegibles

Las actividades elegibles se encuentran especificadas en la Guía del Programa, sección 6.1.2.b para EMA2-MODALIDAD 1 y en la sección 6.2.2.b para EMA2-MODALIDAD 2 y en las «Guías de la convocatoria de propuestas EACEA/38/12» bajo la sección 5.4.1 para EMA2-MODALIDAD 1 y bajo la sección 5.4.2 para EMA2-MODALIDAD 2.

A.3. Criterios de adjudicación

- Las solicitudes presentadas en el marco de la EMA2-MODALIDAD 1 se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios	Ponderación
1. Pertinencia	25 %
2. Calidad	65 %
2.1. Composición del acuerdo de colaboración y mecanismos de cooperación	20 %
2.2. Organización y aplicación de la movilidad	25 %
2.3. Servicios para los estudiantes y el personal, y seguimiento	20 %
3. Sostenibilidad	10 %
Total	100 %

⁽²⁾ ENPI — Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación

ICD — Instrumento de Cooperación al Desarrollo

IPA — Instrumento de Preadhesión

FED — El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el principal instrumento para las intervenciones de la UE en materia de cooperación al desarrollo con arreglo al Acuerdo de Cotonú: «Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra».

ICI — Instrumento financiero de cooperación con los países industrializados y otros países y territorios de renta alta. Incluye el fomento de las relaciones interpersonales como complemento de la Acción 2 de Erasmus Mundus y, en virtud de la adopción de la revisión del ICI en diciembre de 2011, también apoya la movilidad de los estudiantes y el personal académico de la Unión Europea a terceros países (ICI + en el marco de los lotes correspondientes).

- Las solicitudes presentadas en el marco de la EMA2-MODALIDAD 2 se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios	Ponderación
1. Pertinencia	25 %
2. Contribución a la excelencia	25 %
3. Calidad	50 %
3.1. Composición del acuerdo de colaboración y mecanismos de cooperación	15 %
3.2. Organización y aplicación de la movilidad	20 %
3.3. Servicios para los estudiantes y el personal, y seguimiento	15 %
Total	100 %

A.4. Presupuesto ⁽³⁾

La cuantía global disponible para la presente convocatoria de propuestas asciende aproximadamente a 194,1595 millones de EUR, destinados a una corriente mínima de movilidad de 7 109 personas.

El presupuesto disponible para todos los instrumentos de cooperación de la EMA2-MODALIDAD 1 es de 187,4095 millones de EUR destinados a una movilidad mínima de 6 877 personas, incluido el presupuesto para el instrumento ICI+, que fomenta la movilidad europea a terceros países en el marco del instrumento ICD y que asciende a 14 millones de EUR para una movilidad mínima de 457 personas.

El presupuesto disponible para la EMA2-MODALIDAD 2 es de 6,75 millones de EUR destinados a una movilidad mínima de 142 personas.

A.5. Fecha límite de presentación

La fecha límite de presentación de los acuerdos de colaboración de la Acción 2 del programa Erasmus Mundus será el **15 de abril de 2013 a las 12.00 horas (del mediodía), hora central europea**.

La Agencia ha establecido un sistema de presentación electrónica de las solicitudes. Para la presente convocatoria de propuestas, los solicitantes deberán enviar las solicitudes utilizando el formulario electrónico que estará disponible a partir de febrero de 2013.

Solo se considerarán solicitudes formalmente válidas las presentadas por vía electrónica (incluidos los anexos).

Además, se deberá enviar, por correo certificado y dentro de la fecha límite de presentación, una copia en papel idéntica a la solicitud presentada por vía electrónica (incluidos los anexos) como copia de seguridad, a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Convocatoria de propuestas EACEA/38/12 — Acción 2
BOUR 02/029
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1040 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Solo se aceptarán las solicitudes presentadas dentro de plazo y de acuerdo con los requisitos especificados en el formulario. No se examinarán las solicitudes presentadas en papel, por fax o directamente por correo electrónico.

B. Acción 3 — Fomento de la educación superior europea

NOTA INFORMATIVA

A partir del 1 de julio de 2013, Croacia debería convertirse en el 28 Estado miembro de la Unión Europea. En este contexto, las instituciones y organizaciones de enseñanza superior croatas se considerarán «instituciones europeas» y podrán presentar sus candidaturas a la presente convocatoria de propuestas siempre que sucesos imprevistos no retrasen el calendario de adhesión más allá de la decisión de adjudicación.

Esta acción tiene por objeto fomentar la educación superior europea mediante medidas que mejoren su atractivo, perfil, imagen, visibilidad y accesibilidad. La Acción 3 presta apoyo a iniciativas transnacionales,

⁽³⁾ Este importe está sujeto a la aprobación del presupuesto de la UE para 2013.

estudios, proyectos, actos y otras actividades relacionadas con la dimensión internacional de todos los aspectos de la educación superior. Esto incluye la promoción, la accesibilidad, la garantía de la calidad, el reconocimiento de créditos, el reconocimiento de las cualificaciones europeas en el extranjero y el reconocimiento mutuo de las cualificaciones con terceros países, el desarrollo de currículos, la movilidad, la calidad de los servicios, etc.

Las actividades contempladas en la Acción 3 pueden adoptar diversas formas (conferencias, seminarios, talleres, estudios, análisis, proyectos piloto, premios, redes internacionales, producción de material publicable, desarrollo de herramientas informativas, comunicativas y tecnológicas) y pueden tener lugar en cualquier parte del mundo.

B.1. Participantes elegibles y composición del consorcio

Las condiciones aplicables a los participantes admisibles y a la composición del consorcio se especifican en la Guía del Programa, sección 7.2.1.

B.2. Actividades elegibles

Las actividades subvencionables se especifican en la Guía del Programa, sección 7.2.2.

A los efectos de la presente convocatoria de propuestas, los proyectos deberían abordar una de las prioridades siguientes:

- proyectos que se ocupan de la promoción de la educación superior europea en ciertas zonas geográficas (en particular, los países de la vecindad oriental y meridional),
- proyectos que tienen por objeto mejorar los servicios prestados a los estudiantes internacionales,
- proyectos que abordan la dimensión internacional de la garantía de la calidad,
- proyectos que fomenten los programas conjuntos para estudiantes,
- proyectos que fomenten los programas conjuntos para empleadores,
- proyectos dirigidos a crear una sinergia reforzada entre el diálogo político de la Unión Europea con terceros países y los proyectos de cooperación financiados por los programas europeos en el ámbito de la enseñanza superior.

No se financiarán los proyectos que contemplen las actividades siguientes:

- Actividades llevadas a cabo en el contexto de la internacionalización de las redes temáticas Erasmus.

B.3. Criterios de adjudicación

- Las solicitudes para la Acción 3 se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios	Ponderación
1. Pertinencia del proyecto en relación con el programa Erasmus Mundus	25 %
2. Repercusión prevista del proyecto a la hora de contribuir a dar un mayor atractivo a la educación superior europea en todo el mundo	25 %
3. Arreglos para la difusión de los resultados y experiencias del proyecto, garantía de calidad y planes para la sostenibilidad y la explotación de los resultados a largo plazo	15 %
4. Composición del consorcio y mecanismos de cooperación	15 %
5. Plan de trabajo y presupuesto	20 %
Total	100 %

B.4. Presupuesto ⁽⁴⁾

La presente convocatoria de propuestas tiene previsto seleccionar alrededor de 8 proyectos. El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 2 millones de EUR. Las cuantías de las subvenciones variarán considerablemente en función de la envergadura de los proyectos seleccionados (normalmente entre 100 000 y 350 000 EUR). La contribución financiera de la Agencia no podrá exceder del 75 % de los costes subvencionables totales.

⁽⁴⁾ Véase la nota a pie de página 3.

B.5. Fecha límite de presentación

El plazo de presentación para los proyectos de la Acción 3 del programa Erasmus Mundus destinados a dar un mayor atractivo a la educación superior europea será el **15 de abril de 2013 a las 12.00 horas (del mediodía), hora central europea.**

La Agencia ha establecido un sistema de presentación electrónica de las solicitudes. Para la presente convocatoria de propuestas, los solicitantes deberán enviar las solicitudes utilizando el formulario electrónico que estará disponible a partir de febrero de 2013.

Solo se considerarán solicitudes formalmente válidas las presentadas por vía electrónica (incluidos los anexos).

Además, se deberá enviar, por correo certificado y dentro de la fecha límite de presentación, una copia en papel idéntica a la solicitud presentada por vía electrónica (incluidos los anexos) como copia de seguridad, a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Unidad P4 Erasmus Mundus y Cooperación Exterior
Convocatoria de propuestas EACEA/38/12 — Acción 3
BOUR 02/029
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1040 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Solo se aceptarán las solicitudes presentadas dentro de plazo y de acuerdo con los requisitos especificados en el formulario. No se examinarán las solicitudes presentadas en papel, por fax o directamente por correo electrónico.
